PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer la actualización del Anexo A, denominado Solicitud de traspaso, a que se refiere la regla décima primera de la Circular CONSAR 28-13, Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores, modificada y adicionada por la Circular CONSAR 28-14, publicadas el 31 de agosto y el 25 de septiembre, ambas de 2006, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACION DEL "ANEXO A", DENOMINADO "SOLICITUD DE TRASPASO", A QUE SE REFIERE LA REGLA DECIMA PRIMERA DE LA CIRCULAR CONSAR 28-13, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES", MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA CIRCULAR CONSAR 28-14, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE AGOSTO Y EL 25 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2006, RESPECTIVAMENTE.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracciones I y II, 12 fracciones I, VIII y XVI, 74, 76, 89 y 90 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 28 fracciones X y XI, 49, 50, 51, 56 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XV, inciso b, y 82 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de agosto de 2006, fue publicada, en el Diario Oficial de la Federación, la Circular CONSAR 28-13, "Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores", modificada y adicionada por la Circular CONSAR 28-14, publicada en el mismo periódico oficial el 25 de septiembre de 2006;

Que la regla Décima Primera de la citada Circular CONSAR 28-13, con sus modificaciones y adiciones, prevé que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro publicará en el Diario Oficial de la Federación las actualizaciones o modificaciones que, en su caso, se realicen al Anexo "A" denominado "Solicitud de traspaso".

Que con el objeto de dar mayor claridad a la "Solicitud de traspaso" y hacerla de fácil comprensión para el trabajador, esta Comisión ha considerado modificar el Anexo "A", a fin de otorgar mayor seguridad jurídica a los trabajadores que deseen traspasarse, y

Que estimando la conveniencia de modificar el formulario del Anexo "A" denominado "Solicitud de traspaso", el cual deberán entregar las Administradoras de Fondos para el Retiro Receptoras, a través de sus agentes promotores, a los trabajadores que deseen traspasar su cuenta individual, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACION DEL "ANEXO A", DENOMINADO "SOLICITUD DE TRASPASO", A QUE SE REFIERE LA REGLA DECIMA PRIMERA DE LA CIRCULAR CONSAR 28-13, "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES", MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA CIRCULAR CONSAR 28-14, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE AGOSTO Y EL 25 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2006, RESPECTIVAMENTE

UNICO.- Se da a conocer la actualización del "Anexo A" denominado "Solicitud de traspaso", a que se refiere la regla Décima Primera de la Circular CONSAR 28-13, "Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2006, con sus modificaciones y adiciones contenidas en la Circular CONSAR 28-14, publicada en el mismo periódico oficial el 25 de septiembre de 2006, para quedar en los términos del Anexo "A" denominado "Solicitud de traspaso" del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin perjuicio de lo anterior, las Administradoras deberán utilizar del "Anexo A" denominado "Solicitud de traspaso" a partir del primer día hábil del mes de diciembre de 2006.

SEGUNDO.- Durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y el último día hábil del mes de noviembre del presente año, las Administradoras podrán continuar utilizando el "Anexo A" denominado "Solicitud de traspaso" con los que cuenten a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO.- A partir del primer día hábil del mes de diciembre de 2006, se deroga el "Anexo A" denominado "Solicitud de traspaso", a que se refiere la regla Décima Primera de la Circular CONSAR 28-13 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2006, con sus modificaciones y adiciones contenidas en la Circular CONSAR 28-14, publicada en el mismo periódico oficial el 25 de septiembre de 2006.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.

Anexo A

(Anverso)

SOLICITUD DE TRASPASO EN ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y FORMALIZACIÓN DE NUEVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN

FOLIO:

Estimado Trabajador: Mediante el llenado de esta solicitud, Usted está ejerciendo su derecho a traspasar los recursos de su cuenta individual de una Administradora de Fondos para el Retiro a otra. Si esta solicitud resulta procedente, (Nombre de la Administradora) se encargará de administrar su cuenta individual y los recursos en ella depositados para su pensión.

Apellido Paterno*

Apellido Materno*

Nombre (s)*

CURP (Dato obligatorio en caso de trabajadores No afiliados)

NSS* Número de Seguridad Social Asignado por el IMSS (Dato no obligatorio para Trabajadores No afiliados)

Fecha de nacimiento* DD MM AAAA

Sexo* M H

RFC* Homoclave Registro Federal de Contribuyentes

NSS ISSSTE Número de Seguridad Social Asignado por el ISSSTE (Requisitar sólo en caso de trabajadores adscritos)

Entidad de nacimiento*

Nacionalidad*

Domicilio particular Calle* Número ext.* Número int.

Colonia*

Municipio o Delegación*

Ciudad o población* C.P.*

Entidad Federativa* País*

correo electrónico

ocupación o profesión*

actividad o giro del negocio*

Teléfono Lada Teléfono para ser localizado

Teléfono Lada Teléfono para ser localizado

Indicador de crédito de vivienda* SI NO

En caso afirmativo* Art. 41 Crédito directo INFONAVIT; Art. 43 BIS Crédito Entidad Financiera; Crédito de Vivienda Fovissste

Administración de la Cuenta Individual

(Requisitar sólo en caso de trabajadores inscritos al ISSSTE, la información seleccionada deberá coincidir con la del documento de comisiones y solicitud de traspaso de la Cuenta Individual SAR-ISSSTE)

Opción 1 Al seleccionar esta opción, está autorizando a que la Afore lleve la contabilidad de sus subcuentas SAR-ISSSTE y que sus recursos continúen invertidos como hasta ahora en el Banco de México. ☐

Opción 2 Al seleccionar esta opción, está autorizando a que la Afore lleve tanto la contabilidad como la inversión de los recursos de sus subcuentas SAR-ISSSTE. ☐

Documentos presentados por el Trabajador*

Identificación oficial* Credencial para votar IFE ☐ (Dato obligatorio en caso de presentar identificación IFE) Dato registrado al reverso de la credencial

Identificación para menores ☐

Documento migratorio en caso de extranjeros ☐

En caso de menores de edad, indique la identificación presentada

Fecha de impresión del Documento de Comisiones* DD MM AAAA

Documento Probatorio* En caso de no contar con CURP

☐ Acta de nacimiento del año 1981 o anterior — Entidad Federativa, Municipio, Año, Libro, Acta

☐ Acta de nacimiento del año 1982 o posterior — Clave de Registro de Identificación Personal

☐ Documento migratorio — Registro nacional de extranjeros

☐ Carta de naturalización Año Folio

☐ Certificado de Nacionalidad Mexicana Año Folio

Designación de Beneficiarios para las subcuentas de Aportaciones Voluntarias, Aportaciones Complementarias de Retiro y Aportaciones de Ahorro de Largo plazo

Apellido Paterno/ Apellido Materno / Nombre (s) % porcentaje

Apellido Paterno/ Apellido Materno / Nombre (s) % porcentaje

Apellido Paterno/ Apellido Materno / Nombre (s) % porcentaje

Apellido Paterno/ Apellido Materno / Nombre (s) % porcentaje

Apellido Paterno/ Apellido Materno / Nombre (s) % porcentaje

En tu Afore Siembra y Cosecha

El TRABAJADOR bajo protesta de decir verdad declara que es responsable de la autenticidad y veracidad de la documentación e información que ha proporcionado y de los datos que han sido asentados en esta solicitud, así como que reconoce el contenido del contrato de administración de fondos para el retiro que se adjunta al reverso del presente documento. Asimismo, autoriza a que en caso de ser necesario, se realicen las actualizaciones que correspondan a sus datos registrados en la Base de Datos Nacional SAR.

Estimado Trabajador: Para aclarar sus dudas sobre el SAR y las Afores, consulte la página web de la CONSAR www.consar.gob.mx o bien llame a SARTEL, en el D.F. al 52-69-02-05 y del Interior de la República al 01-800-5000-747.

Los campos marcados con (*) son de llenado obligatorio.

e-sar Traspaso por Internet www.e-sar.com.mx

¡Recuerde que puede cambiar de Afore por Internet!

Fecha en que firma la solicitud* DD MM AAAA

Firma del Trabajador* (La firma no debe de salir del cuadro)

(Reverso)

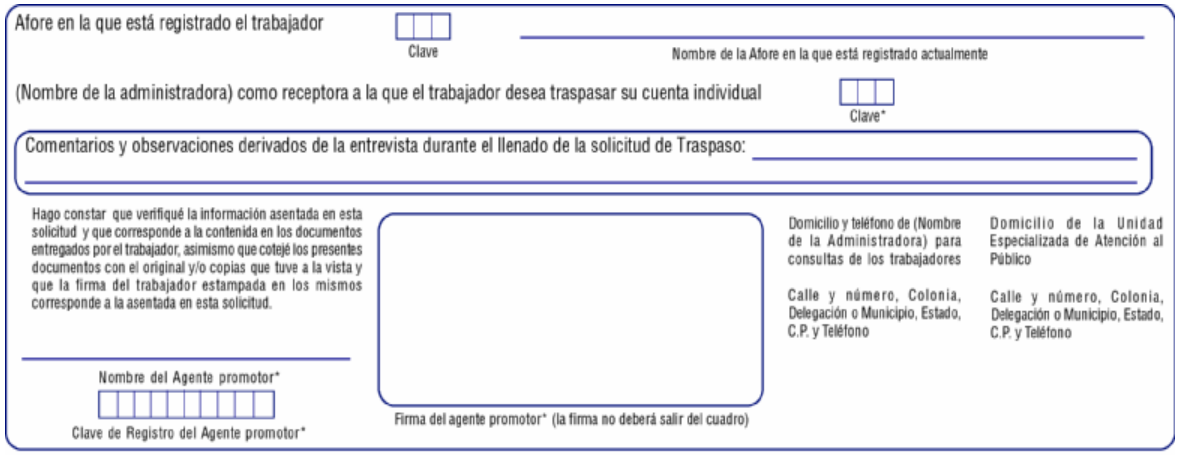

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA EL RETIRO